

De acuerdo al Artículo 1 del Decreto del , Instituto Geriátrico Dr. Nicolás Aguilar es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF Estatal y de acuerdo al Artículo Artículo 16° del decreto de Creación, la o el Titular de la Dirección General así como la Junta Directiva tendrán las facultades de establecer sanciones administrativas en contra de los(as) servidores(as) públicos(as) y/o personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad en el sujeto obligado, y de acuerdo al Artículo 18° los trabajadores del en cuanto a sus relaciones de trabajo se regirán por las disposiciones establecidas en la normatividad aplicable. Sin embargo, en el periodo que se informa no se generaron sanciones administrativas.